

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, agréguese al plenario el respectivo poder otorgado por la heredera reconocida ROSA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO a la abogada NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, en el que la faculta para presentar el respectivo trabajo de partición en el presente asunto (índices 023 y 025).

2. Para los fines legales pertinentes incorpórese al plenario la constancia del respectivo pago del impuesto predial correspondiente al año 2022, respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 20064276 (índice 025).

3. Así las cosas, previo a ordenar a la referida abogada presentar el respectivo trabajo de partición en este trámite, se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones tributarias señaladas por la DIAN (índice 013), allegado las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 116 de 15/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c855b197967d3f0347aff0ecba35c92adeb9dca84c7740406730e9f2eae9d06**

Documento generado en 14/07/2022 12:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>